

ORDENANZA N°: 14

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°93, Sr. Raúl Amadeo Zarate, D.N.I. N° 22.730.001, CUIT N° 23-22730001-9, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE DOS DE LA MANZANA OCHENTA Y DOS, que mide: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Ameghino, por treinta y cuatro metros, ochenta centímetros de frente y fondo, al Nor-Este, sobre superficie ocupada por calle San Martín, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este y Nor-Este, con las citadas calles Ameghino y superficie ocupada por San Martín; respectivamente; al Nor-Oeste, parte del lote seis; y al Sud-Oeste, lote tres, ambos del mismo plano.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en MATRÍCULA N° 641.247. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M82 Manz. Of. 82 P02 L02.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 207/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018